

Asociación # 4

ELEMENTOS PARA UNA POLITICA DE SEGURIDAD A PERSONAS Y BIENES

Por **Eduardo Villanueva S.**
Sub-Director General de
Fiscalía del Ministerio Público

**EXPOSICION PRESENTADA EN EL FORO
CONVERGENCIAS: "HACIA UNA POLITICA
EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"
EN LA FUNDACION FRIEDRICH EBERT**

**Tegucigalpa, M.D.C.
29 de julio de 1999**

**República de Honduras
C.A.**

CONTENIDO

	Pág.
1. PALABRAS LIMINARES	3
2. INTRODUCCION	3
3. CONTEXTO REFERENCIAL	4
4. DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y POLICIA	5
5. SOCIEDAD CIVIL Y POLITICA DE SEGURIDAD	8
6. A MANERA DE EPILOGO	10

1. PALABRAS LIMINARES

Por mi formación profesional estoy acostumbrado a discurrir por los estrechos vericuetos judiciales, entre gatuperios y chupatintas expertos en el tejemaneje de cosas poco escrupulosas; por eso al comparecer ante ustedes en este FORO DE CONVERGENCIAS: HACIA UNA POLITICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, me siento aprensivo que al opinar sobre esté complejo e importantísimo tema que es asunto de especialistas, le esté como dicen buscando tres pies a un gato ajeno.

Sin embargo, para replicar en defensa de los abogados de quienes se dice que es más fácil abrir una ostra sin cuchillo, que la boca de uno de ellos sin honorarios; y siendo como soy un fiscal comprometido con la defensa de los intereses generales de la sociedad, lo que no me permite ser imparcial, ni transigir en su representación y defensa, aún a riesgo de parecer pretencioso y agradeciendo a la FUNDACIÓN y al CEDOH su consideración al invitarme por estimar que tengo algo que decir al respecto, voy a intentar pues perfilar el tema, pero utilizando el concepto como empezar a dar forma y no aquel que en otro tiempo utilizaron o utilizan todavía los encargados de la seguridad nacional, para enlistar en registros secretos a quienes demandaron más libertad, más justicia, más participación democrática o más seguridad para las personas y los bienes.

2. INTRODUCCION

La situación actual de Honduras no tiene precedentes históricos. Las tendencias que presentan sus indicadores económicos y sociales después que las fuerzas naturales se desataron sobre nuestro país, son mas bien regresivas.

La reducción del ingreso real de los que tienen ingreso, el desempleo, la caída de los salarios reales, el aumento en los precios que sigue a la devaluación, la eliminación o reducción de subsidios a la población más pobre, la falta de servicios públicos eficientes dirigidos a los sectores más vulnerables y la violencia e inseguridad

en campos y ciudades, puede hacer creer a cualquiera -menos optimista- que no tardan en aparecer por los cuatro puntos cardinales, los Jinetes del Apocalipsis que San Juan el año 95 de la era Cristiana describió en el último libro del Nuevo Testamento.

En este conjunto de circunstancias interrelacionadas que presenta la sociedad hondureña hay algo en verdad alentador; y es que quienes la integramos hemos empezado a comprender que debemos construir un modo democrático de vivir en el cual se revalorice lo social, "para vivir con tranquilidad y gozar de las condiciones apropiadas para encauzar el esfuerzo individual y colectivo hacia el desarrollo sostenible, en condiciones de justicia social y de igualdad de oportunidades".¹

Cada día que pasa más hondureños toman conciencia de su papel en la vida social y se organizan para pedirle cuentas a los gobernantes, participar activamente en proyectos de desarrollo local o nacional e impulsar desde la sociedad, formas de participación política que sean expresión auténtica del pueblo para avanzar en la tarea de construir la democracia del porvenir.

3. CONTEXTO REFERENCIAL

A cada momento la población hondureña se ve conmocionada por la información de un crimen cruel y de gran maldad, horrible de soportar sin provocar reacciones de malestar que van del deseo de venganza al miedo individual y colectivo. Impotentes la gran mayoría de las personas honradas y honestas del país, se asombran de lo desmesurado y espantoso del delito recién cometido. Tanto más si ha tocado en desgracia a personas prominentes del entorno económico, social o político. Durante varios días los analistas de sucesos, los líderes políticos, religiosos, de la empresa privada, obreros, campesinos, del gobierno, Etc., hacen referencia en sus declaraciones públicas a la pena de muerte, la prisión perpetua, la mutilación física o mental de los criminales, el endurecimiento de las penas y otras modalidades para enfrentar a los delincuentes; hacen críticas a las autoridades responsables de velar por la prevención, control y combate al delito, piden mayor protección a la seguridad de

¹ Tratado Marco de Seguridad Democrático en Centroamérica (Prólogo) Pág. 7, Editado por la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana, San Salvador, El Salvador, 1996.

las personas y los bienes; critican a quienes defienden los derechos humanos de todas las personas –incluso los de quienes delinquen- y demandan de los órganos policiales, jurisdiccionales y auxiliares el castigo severo e inmediato para los criminales. Los medios de comunicación informan con tal técnica y profusión sobre estos hechos de máxima atrocidad, que apenas hace falta decir: ¡salgan a la calle para ver la sangre!

Esta sacudida al sentimiento de justicia de la sociedad y a la conciencia individual de cada hondureño, que siente como una ofensa propia el mal infligido injustamente a cualquier otra persona, conduce al temor colectivo fundado en que “a cada uno de nosotros podría ocurrirle lo mismo,”² genera en cada miembro del cuerpo social una perturbación que produce temor, miedo, ansiedad e inseguridad en todos los aspectos de su vida.

La gravedad de lo reseñado que también afecta de modo especial a las autoridades del gobierno responsabilizadas del orden público y la seguridad, apenas logra poner en apuros a estas burocracias mal integradas, que ante la visibilidad que adquieren estos crímenes y el rechazo de la sociedad, no pueden hacer otra cosa que ofrecer operativos conjuntos entre el ejército y la policía –cuya eficacia es dudosa- para enfrentar a los antisociales porque hace falta una política de Estado que integre a todas las entidades públicas, con la comunidad organizada en un gran esfuerzo nacional contra el crimen y los criminales. Esta actividad coordinada debe apoyarse en los instrumentos científicos que da la Criminología, la Criminalística y el Derecho Penal y Procesal Penal modernos.

4. DEMOCRACIA, SEGURIDAD Y POLICIA

La Constitución de la República de 1982 es el marco jurídico de nuestra democracia. En la breve historia de su vigencia hemos adquirido conciencia que es preciso luchar por su aplicación efectiva, para que los derechos sustentados en ella se hagan realidad en beneficio del pueblo hondureño. Algunas reformas que se le han introducido han permitido a la sociedad liberarse de obstáculos en su

² El Delincuente y sus Jueces Desde el Punto de Vista Psicoanalítico, Alexander y Staub, Segunda Edición páginas 18 y 19, Biblioteca Nueva, Almagro 38 Madrid.

aspiración democrática. La abolición del servicio militar obligatorio, la supresión de la autonomía de las Fuerzas Armadas y la transferencia de la policía del control militar al control civil, constituyen hitos importantes en nuestro progreso institucional. Quedan pendientes otras reformas como la del sistema judicial, para consolidar de mejor manera el Estado de Derecho, que haga efectivo el cumplimiento constitucional para satisfacción de la población hondureña.

Desde el preámbulo de la misma los constituyentes del 82 reconocieron el derecho humano a la seguridad como inherente a la persona humana que es el fin supremo de la sociedad y del Estado (art. 59), señalando en el artículo 61 de forma taxativa que se garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país, el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la *seguridad individual*, a la libertad, a la igualdad ante la ley y a la propiedad.

De la lectura de estos textos constitucionales en relación con los artículos 3 y 17.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de Diciembre de 1948 y los artículos 10 y 11 del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito por nuestro país el 15 de diciembre de 1995, que se refieren a la Seguridad de las Personas y sus Bienes, se puede deducir que es más amplio e incluyente referirse a una política de seguridad de personas y bienes, que a seguridad ciudadana solamente; ya que el concepto de ciudadanía no incluye a todas las personas del país, tampoco a todos los segmentos de población, niñez por ejemplo, ni a bienes materiales, derechos u otros bienes jurídicos tutelados, correspondientes a la totalidad de los derechos humanos que deben disfrutarse en una sociedad democrática.

Sin duda una política de seguridad de las personas y sus bienes, no puede separarse de la dimensión humana, de la calidad de vida y el desarrollo de las potencialidades de cada cual, de la solidaridad y la consideración de la pobreza y de la extrema pobreza como amenazas a la seguridad y la democracia.

Cifras de la Dirección General de Investigación Criminal comparadas durante los años 1997 y 1998 recogidas en 17 ciudades del país señalan lo siguiente:

Año	Denuncias	En Investigación	Cerradas	Pasivas	Pasadas a Fiscalía	Pasados a Proceso	Sentencias
1997	43.756	29.110	2.255	3.314	9.077	6.244	2.152
%		66.52%	5.15%	7.57%	20.74%		34%
1998	47.182	31.364	1.442	2.521	11.855	9.349	2.205
%		66.47%	3.05%	5.34%	25.12%		24%
Total	90.938	60.474	3.697	5.835	21.932	15.593	4.357

Como se ve hay 60.474 denuncias en proceso de investigación que constituyen una pesada carga de mora investigativa proclive a la impunidad en caso de constituir delitos. Si a esta dato revelador de la demanda de servicios que tuvo la DGIC, agregamos el de casos llevados a proceso penal por el Ministerio Público en los mismos años y la cantidad de sentencia dictadas por los tribunales de la república en igual período, que fue de 6.244 en 1997 y 9.349 en 1998 con las sentencias dictadas por los tribunales de lo penal que fue de 2.152 en 1997 y 2.205 en 1998, puede decirse con pena que la impunidad y la solución subterránea de los casos, son la constante en materia de administración de justicia penal en Honduras. O sea que la seguridad jurídica como aspiración democrática, no puede realizarse en tanto sean ineficientes la policía y los operadores de la justicia, para prevenir e investigar los delitos e identificar y sancionar a los delincuentes. La inseguridad, por consiguiente, se enseñorea en toda la dimensión del país con la secuela nefasta que acarrea para todos.

El Estado Hondureño no se ha quedado de brazos cruzados ante el desmesurado incremento de la delincuencia y la criminalidad. Hace cinco años creó el Ministerio Público para ejercitar la acción penal pública ante los tribunales y más recientemente la Policía Nacional, en cuya ley introdujo reformas a la Ley del Ministerio Público encaminadas a separar de su dependencia la investigación criminal, para dejarla funcionalmente bajo su orientación técnico-jurídica.

A la Policía Nacional que se define profesional, apolítica en el sentido partidista y de naturaleza civil, se le encarga velar por la conservación del orden público, la *prevención, control y combate del delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes*; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y disposiciones legales de

las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos. Es a la Policía Nacional a quien corresponde dar seguridad a las personas sin discriminación de ninguna naturaleza, así como a sus bienes, creencias, libertades e intereses.

El pueblo hondureño ha emprendido el camino de la democratización. Nuestra experiencia nos ha enseñado que en algunos sectores del país vinculados al autoritarismo del pasado próximo, recuérdese que hemos sido una especie de democracia tutelada por las Fuerzas Armadas; y a estas perteneció hasta hace muy poco la policía, por lo que siempre puede encontrarse resistencia a la democracia como forma de vida y de gobierno. La antigua Fuerza de Seguridad Pública que privilegió la persecución ideológica y política desde 1963 a 1997, en cuyos estamentos cobró fuerza de ley la expresión que entre ser delincuente y ser policía era preferible ser policía porque éste tenía impunidad, que convirtió en guaridas de maleantes sus comandos y delegaciones donde se repartió el botín de lo robado a la ciudadanía, se asesinó por encargo y se torturó e hizo desaparecer personas; es el pesado fardo que heredó la actual Policía Nacional junto a la leyenda negra-pido perdón a mis compatriotas negros por esta expresión-debo decir nefasta, de una policía abusiva, delincuente y violadora de los derechos humanos.

La Policía Nacional es necesaria para que el régimen democrático se perfeccione. Pero esta Institución debe perfeccionarse junto a la sociedad. Debe ser una policía democrática, subordinada al poder legítimo escogido libremente por nuestro pueblo. Las leyes deben guiar todos los procedimientos de la policía que debe ser la primera defensora de la ley. Dentro de la ley todo, fuera de la ley nada. Luchar contra el crimen actuando fuera de la ley es actuar criminalmente.

5. SOCIEDAD CIVIL Y POLITICA DE SEGURIDAD

El proceso de emergencia de la sociedad civil en la vida cotidiana del país es paralelo con el desarrollo democrático de la nación, que no escapa a los grandes progresos experimentados por el mundo en el

orden político, a partir de la crisis del autoritarismo y la revolución tecnológica y de las comunicaciones.

La sociedad civil constituida por organizaciones sociales ajenas al gobierno surge como una necesidad del pueblo para fortalecer y perfeccionar el proceso democrático que estamos viviendo. Esta sociedad civil debe orientarse entre otras cosas a "otorgar poder de decisión a los pobres y darle más voz en el proceso político... educar a los ciudadanos respecto a sus derechos y responsabilidades... y motivarlos a luchar por los derechos que les dan acceso a una vida mejor".³

En la configuración de una Política de Seguridad en Honduras el Consejo Nacional de Seguridad Interior tiene la última palabra. La ley le asigna funciones de asesoría en la formulación y en la evaluación de la política de seguridad. En este organismo colegiado junto a cinco organismo oficiales que tienen que ver con la cuestión hay seis representantes de la sociedad civil que deben cumplir con el deber que legalmente les corresponde, sobre todo lo que específicamente dispone la ley: "Formular, proponer y evaluar las estrategias generales y específicas para la seguridad de la población, con el objeto de garantizar la convivencia armónica de la sociedad hondureña".⁴

Una política en esta materia debe tener como ejes estructuradores los siguientes:

- a) Debe construirse desde la perspectiva del deber ser del poder o sea como responsabilidad del Estado en ejercicio de lo que constitucionalmente le corresponde.
- b) En su diseño debe orientarse como fin superior el efectivo cumplimiento de los derechos humanos en toda su universalidad, sin obviar los derechos humanos específicos o de segmentos poblacionales específicos.

³ BRIAN ATWOOD, Administrador de USAID, El Fortalecimiento de la Democracia Mediante La Sociedad Civil (Fragmento) La Grulla Económica, Diario La Tribuna, miércoles 21 de julio de 1999 pág. 4B. Tegucigalpa, Honduras.

⁴ Ley Orgánica de la Policía Nacional, Artículos 4, 5 numerales 1 y 2, 6 y 7. Decreto N°. 156-98 de 28 de mayo de 1998. Tipografía Nacional, Tegucigalpa, Honduras.

- c) La seguridad de las personas, los bienes, sus creencias, libertades e intereses es consustancial a los individuos e inseparable de su condición humana.
- d) El concepto de seguridad democrática debe implicar el respeto a la dignidad humana, al mejoramiento de su calidad de vida y al desarrollo de las potencialidades del ser humano.
- e) La seguridad involucra solidaridad y auxilio humanitario frente a las emergencias, amenazas y desastres naturales.
- f) La participación de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil en el marco de leyes democratizadoras es fundamental para que haya seguridad de personas y bienes.
- g) Debe haber co-responsabilidad y co-operatividad entre el órgano del Estado encargado de la seguridad de las personas y bienes y los otros organismos responsables de la seguridad jurídica, mediante la correcta aplicación de la justicia que debe ser expedita, pronta y transparente; y
- h) La sociedad debe aprender a identificar como suya la policía y ésta ceñir su actividad a los procedimientos fijados por el ordenamiento jurídico.

6. A MANERA DE EPÍLOGO

Por aquello que dijo Martin Lutero con relación a qué un jurista, que no es más que jurista es un pobre diablo, quiero decir que guardo la esperanza que esta modesta intervención despierte en los presentes, verdadero interés en el asunto de la seguridad y los invito a acompañar como dice Binder⁵ "las luchas de nuestro pueblo humilde; evitar que el Derecho consolide la dominación de los más poderosos; y diseñar así las normas de una sociedad verdaderamente igualitaria, verdaderamente democrática y justa... esforzadamente justa" y segura agrego, en la cual no se dé el contraste que cuando un millonario robe una cucharita de plata se liquide el asunto

⁵ Binder Alberto M. Introducción al Derecho Procesal Penal Pág. 35 AD-HOC S.R.L. Primera Edición 1993 buenos Aires, República Argentina.

discretamente; y cuando un pobre se la lleve porque necesita empeñarla para darle de comer a su hijo se llame a la policía.

Muchas Gracias.

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de julio de 1999.